

Imposibilidad de hacer una cuenta exacta de los egresos.

El gobierno habria deseado poder remitir á la cámara un estado, aunque imperfecto, de los egresos que tuvo el erario público durante el último año fiscal. Ha tenido que desistir, con sentimiento, de este propósito por las dificultades que se le han presentado para reunir todos los datos necesarios á fin de formar esta cuenta con alguna exactitud. Espera, sin embargo, que en la próxima memoria se subsane esta falta. Ha dado absoluta preferencia al estado de ingresos por considerarlo de mas importancia. La República gasta todo lo que le producen sus rentas y el interes del estado de egresos, consistirá solamente en tener el pormenor de esos gastos. El estado total de ellos lo dá la cuenta de ingresos. Además, la ley puede reglamentar con mas ó ménos precisión lo que se debe gastar; pero no puede tener la misma exactitud respecto de lo que haya de ingresar al erario público, por lo cual ha parecido de mas interes el estado de los ingresos que el de los egresos.

Dificultad de prever estos con exactitud.

Por otra parte, el presupuesto de egresos nunca puede ser enteramente exacto. Hay siempre gastos que es imposible prever en él, y que por estar autorizados por leyes preexistentes no se pueden dejar de hacer. El presupuesto de egresos que actualmente está en vigor, considera, por ejemplo, el gasto que se hacia hasta el dia en que se formó, por pagos de montepíos y pensiones civiles y militares. Todas las pensiones que con arreglo á las leyes se hayan concedido y se concedieren no solamente dentro del presente año, sino despues del dia en que se promulgó el presupuesto, son gastos que no considera este, y que sin embargo deben erogarse. Remito á la cámara una cuenta imperfecta de egresos formada por la seccion 8ª del ministerio de hacienda (Número 15).

Cuenta imperfecta de egresos.

Datos para formar la cuenta de todo el año.

Tesorería general de la nacion.

Deseando además que el congreso conozca los datos que he podido reunir de los de las oficinas de hacienda correspondientes al año entero, le mando la cuenta de ingresos habidos directamente en la tesorería general de la nacion (Número 33), que ascienden á setenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos, diez centavos (\$75,979 10 cs.), cuya suma se forma en su mayor parte del 3 y 4 por ciento de refaccion de bonos y créditos presentados á las oficinas del llamado imperio. Esta recaudacion debe disminuir considerablemente en el presente año. Tambien remito al congreso (Número 32) una noticia de los ingresos y egresos habidos en la tesorería general, del 9 de Agosto de 1867 en que se estableció, al 30 de Junio de 1868, que manifiesta que en ese período hubo una entrada de cinco millones, trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos, sesenta y tres centavos (\$5,386,242 63 cs.), y una salida de cinco millones, doscientos sesenta y nueve mil ciento doce pesos, catorce centavos (\$5,269,112 14 cs.), quedando una existencia de ciento diez y siete mil ciento treinta pesos, cuarenta y nueve centavos (\$117,130 49 cs.). Tambien remito á la Cámara (Número 31) la balanza general de la misma oficina, que manifiesta el movimiento de caudales que hubo en ella, desde su establecimiento hasta el 30 de Junio. El total movimiento de caudales ascendió á la suma de \$37,317,336 43 cs.

Necesidad de establecer una seccion de fondos especiales.

Las labores de la tesorería general de la nacion han aumentado muy considerablemente desde que recauda y distribuye los fondos especiales. Esto hizo que el gobierno creara una seccion compuesta de cuatro empleados que tuviera á su cargo la administracion de dichos fondos. La experiencia ha demostrado que el número de empleados que se asignó á este trabajo, es insuficiente, y el gobierno se cree en el deber de recomendar á la Cámara que organice esta seccion de manera que no se perjudiquen los intereses públicos, para lo cual se le ha mandado ya una iniciativa (Número 28).

Necesidad de crear otra seccion para llevar y glosar las cuen-

El decreto de 31 de Enero de 1861 impone á la tesorería general la obligacion de llevar y glosar las cuentas de las gefaturas de hacienda. Esta oficina no ha podido dar cumplimen-

to á aquella ley, por falta de empleados. El gobierno cree, por lo mismo, de su deber recomendar á la cámara que agregue á la tesorería general una seccion de tres ó cuatro empleados encargados exclusivamente de llevar y glosar estas cuentas.

tas de las gefaturas de hacienda.

La administracion de bienes nacionalizados tuvo un producto total (Número 18) de \$367,282 63 cs., de cuya cantidad ingresaron en efectivo, \$112,248 30 cs.; en créditos, \$91,266 47 cs.; en bonos, \$119,045 13 cs.; en pagarés, \$19,098 90 cs.; en el tanto por ciento á denunciante, \$10,127 16 cs.; y el resto en anticipaciones y compensaciones. La mayor parte de los productos de esta oficina están por ahora reducidos á las redenciones de capitales ocultos. Abraza tambien el ramo de multas y confiscaciones en el distrito federal, del cual queda pendiente una pequeña cantidad. Todo esto hace creer que en el presente año no llegarán los ingresos de esta oficina á trescientos mil pesos, ó sea la mitad de lo que se calcula en el presupuesto de ingresos de 27 de Mayo último. Con lo que queda de los bienes nacionalizados, se podrá amortizar una parte considerable de la deuda pública.

Administracion de bienes nacionalizados.

El presupuesto de ingresos calcula los productos del papel sellado comun, en quinientos mil pesos, y los de la contribucion federal en millon y medio de pesos. En el año pasado hubo en la administracion del papel sellado una entrada de \$299,814 94 cs. por el producto del papel comun, y \$1,011,276 52 cs. de la contribucion federal, haciendo ambos un total de \$1,311,091 46 cs. (Número 38). El producto total de la renta fué de \$686,840 31 cs. de papel sellado comun, y \$1,691,280 52½ cs. de la contribucion federal, haciendo ambos un total de \$2,378,120 83½ cs. Deducidos los gastos de recaudacion y de giro, que ascendieron á \$223,377 24½ cs., queda un producto líquido de la renta, de \$2,154,743 59½ cs. (Número 39), un poco mayor del que calculó el congreso para el año actual, en la ley de presupuesto de ingresos.

Papel sellado y contribucion federal.

Sus productos.

Los productos de esta renta deben tener sin embargo una rebaja muy considerable en el presente año fiscal, tanto porque con arreglo á la ley de 27 de Mayo último no se cobra ya la contribucion federal en los derechos de alcabalas y contribuciones que se causen en el Distrito, ni en los de contraregistro en las aduanas marítimas, por tenerse que pagar en las mismas aduanas, como porque tampoco se causarán sobre los derechos que han sido suprimidos, como los de hipoteca, traslacion de dominio, del tres por ciento de platas y real por marco de minería; de manera que el millon y medio de pesos calculado como producto de la contribucion federal, tendrá probablemente un rebajo de un veinticinco á un cincuenta por ciento. Remito á la cámara con relacion á este asunto, dos comunicaciones que con fecha 9 y 25 del actual (Número 40) me dirigió el administrador general del papel sellado, en que manifiesta que en virtud de las reducciones mencionadas, es del todo insuficiente la cantidad asignada en el presupuesto de egresos para giro y honorarios de los administradores subalternos de la renta, y que es de absoluta necesidad aumentar estas partidas.

Rebaja en sus productos durante el presente año.

La direccion de contribuciones directas del distrito tuvo durante el último año fiscal un producto neto de \$1,035,071 51 cs. (Número 41.) De esta cantidad remitió á la tesorería general \$454,150 72 cs., á la administracion del papel sellado \$50,924 40 cs., á la extinguida gefatura de hacienda del distrito \$296,158 59 cs., al ministerio de Fomento \$24,989 62 cs., y al ayuntamiento \$32,626 29 cs.

Desnivelacion de los gastos asignados á la renta.

Direccion de contribuciones directas del distrito.

La ley de presupuesto de ingresos quitó los derechos de traslacion de dominio y de hipotecas en el distrito federal; previno que se cobren en una sola cuota las contribuciones que quedaron subsistentes en el mismo, aumentadas con la federal. Es de creerse que sus productos se nivelarán con la cantidad de quinientos mil pesos que en dicho presupuesto se han calculado.

Cálculo de sus productos en el presente año.

Administración principal de rentas del distrito.

La administración principal de rentas del distrito produjo en poco más de diez meses, transcurridos del 20 de Agosto en que se estableció, al 30 de Junio último (Número 42), la cantidad de \$2,184,566 43 cs. Los gastos de administración importaron \$128,362 22 cs. Del resto se enviaron á la tesorería general \$1,030,193 34 cs.; al ministerio de Fomento \$187,754 61 cs.; al ayuntamiento de la capital \$344,889 57 cs.; á la administración del papel sellado \$274,063 59 cs. Estas cantidades manifiestan que respecto de la administración principal de rentas del distrito, el presupuesto de ingresos del presente año fiscal está aproximado á las entradas que probablemente tendrá dicha oficina.

Sus productos.

Aduanas marítimas.

Las aduanas marítimas son y seguirán siendo el ramo más productivo de las rentas federales. El gobierno ha cuidado con el mayor empeño de reorganizarlas y hacerlas depender exclusivamente del ministerio de hacienda. Hace poco que sometió á la cámara una iniciativa en que propone reformas á la planta de algunas de dichas aduanas, que la experiencia ha demostrado conviene adoptar para el mejor arreglo de aquellas oficinas. Sin embargo del grande empeño que ha tomado para conseguir que los productos de todas las aduanas ingresen en las áreas nacionales, no ha podido aún obtener del todo este importante objeto. Tiene, sin embargo, la satisfacción de manifestar á la cámara, que ha adelantado mucho en sus trabajos a este respecto, y que persistiendo como se propone, en su resolución firme de hacer cumplir las leyes y de recobrar las rentas que pertenecen á la Federación, espera que con el apoyo del Congreso se podría lograr el fin expresado durante el presente año fiscal.

Sus plantas.

Aún no se consigue que los productos de todas ingresen al erario federal.

Aduanas del golfo.

Veracruz.

De las aduanas del Golfo, sigue siendo la de Veracruz la más productiva. Ella paga los haberes de la 2ª división del ejército nacional, los gastos de la reposición de los dos caminos nacionales que unen á aquel puerto con esta capital, y hace remisiones considerables á la tesorería general. Las de Tampico y Matamoros están ya, como la de Veracruz, en plena posesión del gobierno y con sus productos se siguen cubriendo los haberes de la 3ª división y se atiende á otros gastos públicos.

Tampico y Matamoros.

Aduanas del Pacífico.

Las aduanas del Pacífico no han estado como el gobierno deseara. Bien sea por la distancia á que se encuentran de la capital de la República, bien por la costumbre de obrar con independencia del ministerio de hacienda, ó por algunas prácticas abusivas introducidas en ellas, y más recientemente por los serios disturbios que se suscitaron en Mazatlan, y por irregularidades cometidas en Guaymas, no han dado los resultados que son necesarios para que el gobierno esté en posesión de todas sus rentas y para que estas produzcan los rendimientos decretados por las leyes. A la vez que el gobierno hace esta franca manifestación, se complace en decir que, durante el último año fiscal, ha mejorado muy notablemente la condición de aquellas aduanas, y que todo hace creer que en el presente llegarán á ponerse en el estado que ahora guardan las del Golfo. Para conseguir este resultado no omitirá el gobierno esfuerzo ni sacrificio alguno.

Mazatlan.

Guaymas.

Aduanas de la frontera del Norte.

Las aduanas de la frontera del Norte han sido reorganizadas y hay fundadas esperanzas de que con la aproximación de las líneas férreas de los Estados Unidos á nuestra frontera aumente considerablemente el tráfico por ellas, y lleguen á tener una importancia de que han carecido hasta aquí. Las de la frontera con Guatemala se encuentran en mala condición, entre otros motivos, por el mucho contrabando que se hace por ellas. El gobierno se ocupa en dictar las medidas necesarias para cortar este mal.

De la frontera de Guatemala.

Conveniencia de mandar visitadores á las aduanas.

Una de las medidas que á juicio del presidente será más eficaz para regularizar y uniformar los trabajos de las aduanas, y para conseguir que sus rendimientos sean los que previenen las leyes, y que todos ingresen al erario federal, es el envío de visitadores encargados de exami-

nar las operaciones de todas ellas, de uniformarlas y de vigilar en el cumplimiento de las órdenes del Ejecutivo, para que no se le defrauden los ingresos que le corresponden. El Gobierno ha enviado ya á la cámara una iniciativa (Número 27) con este importante objeto, y no vacila en reiterar la recomendación que tiene hecha para que se despache de preferencia.

La organización que ahora tienen las oficinas, hace que no haya ninguna encargada de glosar los ajustes de buques, hechos por las aduanas marítimas. La antigua junta de crédito público estuvo encargada de estas funciones, y la experiencia demostró que sus trabajos á este respecto, al paso que hacían más cuidadosas á las aduanas, proporcionó algunas entradas al erario público. Sería conveniente que en el ministerio de hacienda se estableciera una sección compuesta de dos ó tres empleados, encargados exclusivamente de glosar las cuentas de ajustes de buques de las aduanas. Podría dárseles por toda compensación el tanto por ciento de las cantidades que ingresaren en el erario en virtud de sus trabajos.

Las gefaturas de hacienda tuvieron un ingreso total durante el último año fiscal de \$1,530,049 65 cs. por sus rentas naturales (Número 37.) En el presente año queda reducida la recaudación de estas oficinas á los restos de las operaciones pendientes, pues los ramos que ántes recaudaban han sido suprimidos casi en su totalidad, por la ley de presupuesto de ingresos.

El presupuesto de egresos suprime la gefatura de hacienda de Campeche. Considerando que esta supresión fué involuntaria y ocasionada únicamente por la premura con que se formó el presupuesto y siendo necesaria la existencia de aquella oficina, á lo menos mientras alguna otra reasume sus funciones, el gobierno ha autorizado su continuación pagando sus haberes del fondo de gastos generales y comunes de hacienda, entretanto el congreso decide si debe suprimirse definitivamente.

La disminución de los trabajos de las gefaturas de hacienda en la República, hace que la importancia y aun la necesidad de estas oficinas haya disminuido muy notablemente. El gobierno se ocupa de examinar si conviene refundir las funciones de los gefes de hacienda en los Estados, en algunos otros de los empleados federales, con objeto de procurar economías al erario.

La administración de las casas de moneda corresponde desde el 1º de Junio último, al ministerio de fomento. Durante el año pasado estuvo á cargo del ministerio de hacienda. En todo ese período no se arrendó ninguna á particulares, pues la experiencia ha demostrado que estos arrendamientos han sido más gravosos que benéficos al fisco, y por el contrario, se hicieron cesar casi todos aquellos cuyo plazo había espirado ya, y se abrieron negociaciones para hacer cesar otros.

Los productos de las casas de moneda y de los derechos de platas ascendieron durante el segundo semestre del último año fiscal á \$426,412 56; de cuya cantidad más de tres cuartas partes las rindieron los impuestos del 3 por ciento á las platas y del real por marco de minería, que fueron suprimidos por el Congreso en la ley de clasificación de rentas de 27 de Mayo último.

No dependiendo ya las casas de moneda del ministerio de hacienda, no me corresponde hacer indicaciones ningunas respecto de la legislación que convenga adoptar con relación á ellas.

El ramo de correos y los fondos propiamente llamados de fomento, instrucción pública y cancillería, aparecen en esta memoria tomados de los datos existentes en los ministerios á quienes correspondió su administración durante el último año, con objeto de hacer figurar sus productos en el total de las rentas nacionales. Desde el 1º de Julio han entrado todos ellos á la tesorería general, y en la memoria correspondiente al año actual, podrá dar el ministerio de ha-

Necesidad de que haya una sección encargada de revisar los ajustes de buques.

Gefaturas de hacienda.

Sus entradas.

Supresión involuntaria de la de Campeche.

Diminución de los trabajos en las gefaturas de hacienda.

Casas de moneda.

No se arrendó ninguna.

Sus productos.

La disminución en el presente año.

Las casas de moneda pasaron al ministerio de fomento.

Fondos especiales y menores.

cienda cuenta y razon de ellos y hacer las indicaciones que convengan para su mejor administracion.

Puntualidad con que se hicieron los pagos en el último año.

Merced á estas entradas, á la pureza con que se han administrado los fondos públicos, á la inflexibilidad con que, sin una sola excepcion, se ha seguido el sistema de no hacer negocios de agio para conseguir recursos, y á pesar de haberse alterado la paz en el último año en algunos lugares de importancia, bajo el punto de vista de las rentas nacionales, fué posible hacer con una regularidad inusitada, casi todos los pagos que están á cargo del erario federal. Por la primera vez en muchos años se ha visto, en efecto, repetido en una serie de meses que comprende todos los de la mala estacion en los puertos, que la tesorería general haya pagado íntegramente sus haberes, por quincenas cumplidas á la lista civil, y por quincenas adelantadas á la militar. Los empleados y la parte del ejército que por no residir en la capital no reciben sus pagos de dicha oficina, no han estado atendidos con ménos puntualidad.

Este feliz resultado de que la nacion tiene motivo para felicitar, y que ha hecho sentir el crédito de la república, no se debe solamente á la circunstancia de no separarse ya en las aduanas marítimas el fondo destinado al pago de las convenciones extranjeras y deuda contraída en Lóndres, supuesto que en otras varias ocasiones ántes de ahora, dejó de separarse este fondo por decreto del congreso ó por orden del ministerio de hacienda, y sin embargo la situacion del erario nunca llegó á verse como en la actualidad.

No se ha podido pagar el interes de la deuda.

Si el producto de las rentas nacionales hubiera permitido pagar el interes de la deuda pública, la situacion del erario habria llegado á la perfeccion que debe apetecerse, y seria ya tiempo de que el congreso se ocupara en reducir algunos impuestos, para poder disminuir las contribuciones que pesan sobre la nacion. Pero desgraciadamente los productos del erario no han sido tales que hayan podido rendir lo suficiente para cubrir el interes de la deuda. Es cierto que se ha aplicado durante el último año fiscal, una cantidad subida, al pago de esta, y que de hecho se ha amortizado una suma considerable de ella, pero tambien lo es que esta cantidad no habria bastado para pagar el interes de la parte de la deuda que lo vence, y que no habria justicia para preferir en el pago del interes á una parte de la deuda consolidada con perjuicio de la otra.

El erario está ya cerca de nivelar sus ingresos con sus egresos.

El mayor adelanto á que por ahora debemos aspirar en el sistema rentístico, es la nivelacion de los ingresos con los egresos: estamos ya cerca de ella, y el gobierno espera que con la consolidacion de la paz, con el renacimiento de la confianza pública y el restablecimiento del imperio de la ley, del orden y moralidad en la nacion y las oficinas federales, se adelantará mas, durante el presente año, en este importante objeto, que ojalá pueda conseguirse sin necesidad de gravar á la nacion con nuevas contribuciones. Pero sí cree de su mas estricto deber manifestar con lealtad al Congreso, que si no propone el establecimiento de nuevos impuestos para alcanzar el equilibrio apetecido, y que si reconoce que la nacion está gravada con altas contribuciones y que conviene disminuir estas, cuando la paz y bienestar de la república lo permitan, no considera juicioso el que con el deseo de mejorar lo existente se hagan cambios súbitos que no podrán ménos que destruir lo que existe, creando en su lugar recursos ilusorios.

Peligro de derogar algunos de los impuestos que existen.

Las manifestaciones que hicieron diferentes Estados contra algunos impuestos federales, en virtud de las cuales el Congreso los derogó ó disminuyó en sus sesiones pasadas, fueron sin duda atendibles; pero á juicio del gobierno, es de mayor importancia y trascendencia la conservacion de la paz pública, y esta apenas podria mantenerse si con disminuir algunas de las rentas actuales, ya fuera suprimiéndolas enteramente ó ya sustituyéndolas con otras de un producto dudoso, se redujeran mas ó ménos considerablemente los ingresos del erario. El go-

bierno reconoce que hay mucho que mejorar en el sistema de impuestos que rige en la república: no cede á nadie en su deseo de tomar parte en la grande obra de reformar esta legislacion; pero cree que debe sacrificarlo todo á la paz de la nacion, y que mientras esta no se encuentre sólidamente afianzada, no es tiempo de pensar en reformas radicales, que tienen el gran peligro de destruir lo que existe, sin establecer nada real que lo sustituya.

El gobierno cree tambien de su deber manifestar con lealtad á la cámara, que no considera que con los impuestos que actualmente se cobran en la nacion, sea posible reasumir el pago del interes de la deuda. Para conseguir este resultado, seria necesario, á juicio del ejecutivo, ó imponer nuevas contribuciones, ó esperar á que la consolidacion del orden y la paz en la república haga posible la reduccion del ejército y de los gastos que él ocasiona, á no ser que se consiguiera desarrollar súbitamente los grandes elementos de la nacion, en cuyo caso el importe de los impuestos actuales daria lo suficiente para satisfacer esa necesidad.

Dificultad de reasumir el pago de la deuda sin nuevos impuestos.

La paralización de giros mercantiles, ocasionada por el empobrecimiento y malestar que ha producido una larga cadena de guerras civiles, coronada con la intervencion extranjera, ha motivado la suspension de los trabajos en varias de las fábricas de hilados establecidas en el Distrito y sus inmediaciones, la disminucion en los de otras, y la baja de los jornales en todas. Esto, como era natural, ha dejado á un número considerable de familias sin ocupacion y sin los medios de proporcionarse la subsistencia, contribuyendo grandemente á agravar la mala situacion de las clases menesterosas. El gobierno se ha ocupado seriamente de remediar estos males. Los dueños de fábricas y los trabajadores concurrieron á una junta que tuvo lugar en el ministerio de hacienda. Se han enviado ya algunos expedientes sobre este asunto á la Cámara, la que en ejercicio de sus atribuciones, podrá contribuir á remediar estos males.

Falta de ocupacion para varios ciudadanos.

El gobierno cree que una de las maneras mas eficaces de mejorar la mala situacion que actualmente se nota, es buscar ocupacion y medios de subsistencia á una clase numerosa de nuestros conciudadanos, que se halla ahora sin encontrar trabajo. Bajo este aspecto son doblemente ventajosas las obras públicas, de reconocido interes general, que ha emprendido el gobierno, en las cuales se invierten cantidades de consideracion, y otras que debian estar haciéndose en virtud de decretos expedidos por el ejecutivo, cuando estaba investido de facultades legislativas.

Conveniencia de buscar ocupacion á la clase menesterosa de la sociedad.

Deseando el gobierno aliviar la condicion de los habitantes del Distrito, á quienes ha afectado, como á los demas ciudadanos de la república, la guerra extranjera, conciliando al mismo tiempo lo que exige la justicia y la consideracion á los ciudadanos puntuales en el pago de los impuestos, sometió al Congreso la iniciativa (númº 25) en que se propone condonar los rezagos que no pasen de cincuenta pesos, de las contribuciones extraordinarias de guerra, decretadas por el general en jefe del ejército de Oriente, y el pago de los que excedan de esta suma, en dinero y créditos de los reconocidos por las secciones liquidatarias y contaduría mayor de hacienda. De esta manera cree el gobierno que, al paso que se favorece á los ciudadanos del Distrito que no han podido satisfacer esos impuestos, se provee á la amortizacion de una parte de los títulos de la deuda nacional.

Iniciativa sobre pago de rezagos de las contribuciones extraordinarias en el Distrito.

La ley de 4 de Febrero de 1861, que reglamenta las contribuciones directas en el Distrito, tiene, á juicio del gobierno, cláusulas que no pueden considerarse como enteramente equitativas, y deseoso de conseguir que las contribuciones directas pesen con igualdad proporcional sobre todos los habitantes del Distrito, se ocupa de preparar la iniciativa de una ley que sustituya á la ley de 4 de Febrero, y que será oportunamente remitida al Congreso.

Reformas á la ley de 4 de Febrero de 1861.